



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

PROYECTO: 03  
TESORERIA  
29 ABR 2024

10 MAY 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 006899

Visto, el H.R.C N° 49715 - SOLICITUD N° 02 - 2023 con fecha 22.12.2023, INFORME N° 05-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES de fecha 21.02.2024 y demás documentos que se adjuntan en un total de (09) nueve folios útiles.

CONSIDERANDO:

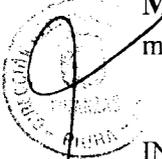


Que, mediante INFORME N°016-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM de fecha 17.01.2023; la Oficina de Administración - Remuneraciones, autorizó girar y entregar cheque a doña VILLAFANA MORALES VDA DE PUELLES EDITH MARINA, por la BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION 30% Proceso Diciembre 2022.



Que, la oficina de Administración - Tesorería en cumplimiento a lo dispuesto con el INFORME N°016-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-O.ADM-REM giró en el registro del expediente SIAF N° 3745/2023 mediante el Comprobante de Pago N° 598, fecha 18 de enero 2023; el cheque N° 18564970, el importe de S/.602.80 SEISCIENTOS DOS y 80/100 SOLES a nombre de VILLAFANA MORALES VDA DE PUELLES EDITH MARINA, con DNI N° 02856709 por concepto de la BONIFICACION ESPECIAL POR PREPARACION DE CLASES Y EVALUACION 30%, proceso Diciembre 2022.

Que, doña VILLAFANA MORALES VDA DE PUELLES EDITH MARINA, solicita reconocer crédito por devengado, por no haber cobrado el cheque N° 18564970 el mismo que se anuló y revirtió al tesoro público correspondiente al ejercicio fenecido 2023.



Estando a lo actuado por la Oficina de Administración - Tesorería, según INFORME N° 05-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-TES del 21.02.2024 y PROVEIDO N° 869-2024- GOB.REG.PIURA-DREP-OADM del 21.02.2024.



Que, de conformidad con la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por la R.E.R. N° 239-2024.GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER CRÉDITO POR DEVENGADO, a favor de la señora VILLAFANA MORALES VDA DE PUELLES EDITH MARINA, con DNI N°02856709, por el monto de: S/. 602.80 SEISCIENTOS DOS Y 80/100 SOLES, por anulación de Cheque N° 18564970 4, que no fue cobrado por concepto de la BONIFICACIÓN ESPECIAL POR PREPARACIÓN DE CLASES Y EVALUACIÓN 30% – PROCESO Diciembre 2022, presupuesto fenecido.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Las Oficinas de Administración y de Planeamiento y Desarrollo Institucional, deberán realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral Regional en la forma y modo que señala la ley, a los estamentos administrativos correspondientes al interesado en su domicilio AV. Yugoslavia Mz E3 de Ricardo Jauregui, Distrito 26 de Octubre- Piura, correo electrónico: cla300z@gmail.com .



**ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

**Regístrese y Comuníquese.**



*[Handwritten signature]*

**DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

WCHGR/DREP  
JWOC/DADM  
GJMC/DAJ  
CAAM/DOPI  
PCAJ/R.TES  
KVCHF/A.A

